



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 103-2021-MDP**

Pichanaqui, 05 abril del 2021

Visto el Memorandum N°028-2021-ALC/MDP, Encargatura de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorandum N°028-2021-ALC/MDP de fecha 05 de abril de 2021, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutorio por el cual, se encarga al BACH/CONT. RICKY JAIME LIMAYLLA AGUILAR, identificado con D.N.I. N° 46591825, la Gerencia de Administración, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, y con retención de su cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, siendo ello así, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES** de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, al BACH/CONT. RICKY JAIME LIMAYLLA AGUILAR, identificado con D.N.I. N° 46591825 con retención a su cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, a partir de la fecha; hasta el 30 de abril del presente año;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía, a la persona designada, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Talento Humanos para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.pichanaqui.gob.pe](http://www.pichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

